

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00085299

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SC.IMP.DJMV.G.11.005932 de 18 de octubre del 2011, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA FRANCISCO DEL CASTILLO ANDRADE II”** inscripción realizada bajo el No.2011.2.13.00860 de 28 de diciembre de 2011., en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 13 de agosto de 1997, ante la Notaría Décimo Octava del cantón Quito, administrado a esa fecha por la compañía BANCO DEL OCCIDENTE S.A.;

QUE, mediante escritura pública celebrada el 22 de junio del 2001 ante la Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Jenny Oyague Beltrán e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 19 de octubre de 2001, el Fideicomiso Mercantil en Garantía Francisco del Castillo Andrade II sustituye a la Fiduciaria el BANCO DEL OCCIDENTE S.A., quedando como nueva fiduciaria la compañía Unión AFPV Administradora de Fondos y Fiduciaria;

QUE, mediante escritura pública celebrada el 18 de septiembre de 2023 ante el Notario Público Vigésimo Sexto del cantón Quito el Fideicomiso Mercantil en Garantía Francisco del Castillo Andrade II, sustituye a la Fiduciaria la compañía Unión AFPV Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A., quedando como nueva Fiduciaria la compañía Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, así como reforma parcialmente el contrato;

QUE, la compañía administrado por la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Terminación y Liquidación del **“FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA FRANCISCO DEL CASTILLO ANDRADE II”**, suscrita el 01 de abril de 2024, ante la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito; y, solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, conforme certificado emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), el RUC 1791373790001, correspondiente al **“FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA FRANCISCO DEL CASTILLO ANDRADE II”**, extingue el 01 de abril de 2024, por extinción de sus actividades;

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, el numeral 2 del Art. 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, establece que el representante legal podrá solicitar la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores, siguiendo los procedimientos previstos en la norma vigente;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2025.132 de 24 diciembre de 2025, se emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del negocio fiduciario denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA FRANCISCO DEL CASTILLO ANDRADE II”** administrado por la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023 publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Negocio Fiduciario denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA FRANCISCO DEL CASTILLO ANDRADE II”**, administrado por la compañía **FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que el Representante Legal de la compañía **FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, publique la presente Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del Negocio Fiduciario denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA FRANCISCO DEL CASTILLO ANDRADE II”**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a **24 de diciembre de 2025**.

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

GH/AD
REF.INT.:NF-2025-86
Tramite No. 59665-0041-25